



Ayuntamiento de Secastilla

ANUNCIO DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA –RENTAS BAJAS- EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 31/19 de fecha 20 de Agosto de 2019 por la que se convocan mediante tramitación anticipada subvenciones en materia de Rentas Bajas para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Secastilla.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es

_____.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria:

- Personas empadronadas en el municipio con una antigüedad superior a 5 años.
- Pensionistas cuyos ingresos brutos anuales no superen los 11.200 €. Cuando en la vivienda residan matrimonios, se computarán, a efectos de dicho “límite”, la suma de las dos pensiones que perciban ambos cónyuges.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad, ayudar a sufragar los gastos de energía en la vivienda habitual para personas pensionistas del municipio con ingresos bajos.

Podrán ser objeto de subvención los gastos de energía eléctrica a pensionistas del municipio.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Secastilla



Ayuntamiento de Secastilla

en materia de Rentas Bajas, aprobado en fecha 23 de Mayo de 2019, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 98, de fecha 27 de Mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2019, en el cual se adquirirá el compromiso de gasto. Por ello, se han habilitado la aplicación presupuestaria e importe que se indica más abajo, de acuerdo con la estimación de créditos para el año 2019:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	9200.48205	2.400 €

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- *Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.*
- *Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Copia de las facturas de energía eléctrica.*
- *Certificado del INSS de la pensión percibida.*
- *Declaración de la renta o Certificado de la Agencia Tributaria de IRPF.*



Ayuntamiento de Secastilla

— *Ficha de Terceros.*

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.